



Derogado x A. 017/94

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO — 031 — DE 19 91

Febrero 14

Por el cual se autoriza el trabajo interdisciplinario en el Programa de Música.
EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que el plan de estudios del nivel superior de educación continuada del Programa de Música, se estructuró a partir de temáticas en el área de Psicopedagogía con franja de integración en música en el área de Historia y Literatura musical;
- Que esta nueva propuesta curricular requiere del trabajo interdisciplinario de un equipo de profesionales según las necesidades de cada temática;
- Que esta modalidad interdisciplinaria exige el trabajo conjunto y permanente en la planeación, ejecución y evaluación del desarrollo del Programa;
- Que este Programa obliga a replantear el concepto estatutario vigente sobre carga académica de los profesores de tiempo completo, sobrepasando los límites de intensidad establecidos y de disponibilidad más allá de las horas asignadas para los docentes de hora-cátedra;
- Que este programa se encuentra en fase experimental y por tanto los profesionales responsables del trabajo interdisciplinario, deberán hacer un seguimiento sistemático de la modalidad y presentar informes periódicos al Programa y al Consejo Académico, con miras a proponer a la Institución formas pedagógicas diferentes;

ACUERDA:

TITULO 1.- Autorizar el trabajo interdisciplinario en el Programa de Música, para las siguientes temáticas:

TEMATICA	SEMESTRE	INTENSIDAD HORARIA PRESENC.
Educación y Sociedad	I y II	3
Educación y Sociedad	I y II	3
Conocimiento Artístico	II	2
Historia de la Pedagogía en Colombia	III	3
Seminarios de Investigación Pedagógica Musical I y II	IV y VI	2
Metodología Musical Infantil	IV	2
Metodología Musical Adultos	VI	2
Etnomúsica y Folclor I y II	IV y V	3
Prácticas profesionales I, II, III	V-VII-IX	3
Educación Musical y medios de comunicación		
FRANJA DE INTEGRACION		
Historia de la Música I a VI	I, II, III, IV, V, VI	4
Historia y Literatura		
./.		

ARTICULO 2o.- Para el presente semestre Febrero-Junio de 1991, se desarrollarán las temáticas de:

EDUCACION Y SOCIEDAD II

Docentes: Gabriela Hernández, T.C.
Claudia Afanador, T.C.
Gloria Rivas, H.C.
José Guerrero Mora (franja de integración) T.C.

CONOCIMIENTO ARTISTICO

Docentes: Silvio Sánchez Fajardo, T.C.
Mauricio Verdugo, H.C.

ARTICULO 3.- Aprobar esta modalidad únicamente para el programa de Música, en las temáticas antes relacionadas. En el futuro podrán acogerse a esta metodología los programas que presenten una reestructuración sustancial en los currículos debidamente sustentada.


ARTICULO 4.- El equipo de profesores será exclusivamente el que requiera las temáticas y en ningún caso podrá asignarse a más de un (1) profesor hora-cátedra.

ARTICULO 5.- Vice-Rectoría Académica, Facultad de Artes Plásticas, Programa de Música, Oficina de Planeación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 14 de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991)

EL PRESIDENTE,


Eduardo Zúñiga Erazo
EDUARDO ZÚNIGA ERAZO

EL SECRETARIO,


FLAVIO ROGERO GAITÁN



etc.